otra habitación, con dimensiones corrientes. Paga una renta mensual de mil doscientas pesetas.»

Tasados pericialmente los citados derechos de traspaso en la cantidad total de setenta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

1.° Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirva de tipo.

2.° Se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, previa deducción del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de dicho avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a nu tercero.

3.° Que la aprobación del precio del remate tendrá lugar hasta que transcurra el plazo que señala el artículo treinta y tres de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, debiendo contraer previamente el adquirente la obligación que le impone el artículo treinta y dos de la referida Ley.

4.° La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(C.—25.305)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Valentín Serrano Sánchez, Magistrado de Trabajo número cuatro, de Madrid y su provincia, en autos cuatrocientos cuarenta y tres, de mil novecientos sesenta y tres, seguidos a instancia de Pedro Paniego Agenjo, en representación de su hija Isidora Paniego Rodellio, contra don Carlos Aldeano Pando, sobre ejecución de conciliación sindical, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por segunda vez y término de ocho días, en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número veintisiete, el día treinta y uno del corriente mes de enero y hora de las doce de su mañana, lo embargado a dicha Empresa, consistente en lo siguiente:

«Derechos de traspaso de industria dedicada a decoración, cuyo local tiene la forma de un cuadrilátero, con una extensión, aproximada, de sesenta metros cuadrados, y una renta mensual de seiscientas pesetas mensuales, y sito en Jacinto Benavente, número sesenta y uno, de esta capital.»

Tasados pericialmente los citados derechos de traspaso en la cantidad total de veinticinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

1.° Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo.

2.° Se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, previa deducción del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de dicho avalúo, pudiéndose hacer el remate, si se solicitara, a calidad de ceder a un tercero.

3.° Que la aprobación del precio del remate no tendrá lugar hasta que transcurra el plazo que señala el artículo treinta y tres de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, debiendo contraer previamente el adquirente la obligación que le impone el artículo treinta y dos de la referida Ley.

4.° La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(C.—25.306)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que bajo los números sesenta y dos y sesenta y tres, de mil novecientos sesenta y tres, se siguen ante esta Magistratura de Trabajo número cuatro, a instancia de don Manuel Calero Gómez y don Juan Pérez Marquina, contra la Empresa «Transportes Occidentales, Sociedad Anónima», sobre despido, en los que, en trámite de ejecución, se embargaron una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», Lexicón 80, de 190 espacios, núm. 557.477, y una máquina sumadora, de igual marca, accionada a mano, núm. 56.367, que fueron tasadas pericialmente en la cantidad de quince mil pesetas, con fecha diecinueve de noviembre último tuvo lugar la subasta de dichos bienes, que por tratarse de tercera fué sin sujeción a tipo, y en la que por el demandante y licitador, don José Pérez Marquina, se ofreció la suma de cuatro mil doscientas ochenta pesetas, por lo que Su Señoría Ilustrísima acordó por no haberse ofrecido por el mismo las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, que, con suspensión de la aprobación del remate, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, se haga saber a la Empresa demandada «Transportes Occidentales, S. A.», el precio ofrecido, a fin de que en término de nueve días pague las responsabilidades perseguidas en dichos autos, librando los referidos bienes o presente persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo mil quinientos de la citada Ley, bajo apercibimiento que de no hacer pago ni mejorar la postura se aprobará el remate.

Y para que sirva de notificación en forma a los efectos y por el término del artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil a la Empresa «Transportes Occidentales, S. A.», mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(B.—55)

Audiencia Provincial de Madrid

EDICTO

Don José Hijas Palacios, Presidente de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en el rollo dimanante de la causa 208/63, instruida por el Juzgado núm. 23, de esta capital, por el delito de estafa, en virtud de querella interpuesta por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle García, en nombre y representación de don Carlos de Parada y Gómez Terrones, se ha solicitado por el Ministerio Fiscal el sobreseimiento provisional de la causa conforme al número 1.° del artículo 641 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, por lo que por medio del presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 643 de dicha ley Procesal, en atención al ignorado paradero del interesado en el ejercicio de la acción penal, y al haber renunciado el Letredo y Procurador que tenía designados a continuar con su defensa y representación, se emplaza al indicado don Carlos de Parada y Gómez Terrones para que en el término de diez días comparezca ante este Tribunal, en forma legal, a defender su acción, si lo considera oportuno, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido y apartado de dicha acción.

Dado en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario (Firmado).—El Presidente (Firmado).

(B.—72)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTOS

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Rafael González Alonso y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 377, de 1963, contra revocación acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, sobre inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de E. F. de la finca núm. 128, de la calle de Alcalá de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 13 de noviembre de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—5.428)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Agustín González González se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 321, de 1963, contra revocación acuerdo de 2-3-62, incluyendo la finca número 6, del Paseo de Reina Cristina de esta capital, en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 13 de noviembre de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—5.429)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencios.-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Eloy Santiago Perdices se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 383, de 1963, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, denegatorio de licencia para abacería en la Banca número 20, del Mercado de Puerta Bonita.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 8 de noviembre de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—5.430)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Felicidad Sole Baro y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 380, de 1963, contra revocación acuerdo de 29-5-63, sobre concesión quiosco de tabaco frente al núm. 30, calle Peñalver, con canon de 20.000 pesetas anuales e incrementos sucesivos, con modelo de construcción y carácter provisional.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 14 de noviembre de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—5.455)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audienc'a Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Juan Francisco Morales Pérez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 313, de 1963, contra denegación tácita a petición de los recurrentes sobre pase de la Escala a extinguir del Cuerpo Técnico Administrativo a la Escala normal de dicho Cuerpo, en la rama de Secretaría y de Intervención.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 13 de noviembre de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—5.456)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Paulino Recio del Olmo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 379, de 1963, contra traslado al Matadero y Mercado Central de Ganados, servicio distinto al que corresponde la plaza del recurrente, comunicada esta resolución verbalmente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 14 de noviembre de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—5.556)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Joaquina de la Vega López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 338, de 1963, contra revocación acuerdo de 17-8-62, anulando actuaciones en las oposiciones para Matronas de la Beneficencia Municipal de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 19 de noviembre de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—5.579)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Bravo Ramírez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 369, de 1962, contra convocatoria y bases para proveer por concurso de méritos plazas de Jefatura del Cuerpo Técnico Administrativo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 126, de 28-5-62.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 21 de noviembre de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—5.581)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Manuel Llovet Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 388, de 1963, contra revocación acuerdo 6-3-63, por el que denegaba al recurrente el reconocimiento a efectos de aumentos graduales de servicios prestados con carácter interino y acuerdo de 20-9-63, desestimatorio reposición.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 19 de noviembre de 1963.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.

(G. C.—5.691)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Martín Giménez Lera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 382, de 1963, contra revocación al número 48, adoptado por la Diputación Provincial de Madrid, en sesión plenaria 27-7-63, por denegación tácita de recurso de reposición.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta Jurisdicción.